

	COMUNICACIÓN EXTERNA		 Alcaldía Municipal de Floridablanca
	VERSIÓN 02	FECHA 08/08/2016	
	CÓDIGO	PÁGINA 1	

Floridablanca, 30 de julio de 2021

Al contestar cite este número T-2021: 1145

Señor
PEDRO JESUS TARAZONA
 Veedor ciudadano
 Floridablanca

Rad.: Oficio Rad Int. No.069 de fecha 20 de Septiembre de 2020
 Ref.: QUEJA POR COBRO USO CANCHA LA CUMBRE
 Asunto: COBRO CANCHA DE LA CUMBRE

Cordial saludo,

Por solicitud de la Personería Municipal de Floridablanca dar respuesta a su solicitud referente al cobro que se le está aplicando por parte de la junta de acción comunal a los profesores que utilizan la cancha de futbol localizada en el barrio la cumbre, muy respetuosamente le informo que para su conocimiento la cancha de futbol del mencionado barrio presenta dos propietarios, uno que corresponde al municipio de Floridablanca quien es propietario de media cancha identificada predialmente con el número 01-02-0003-0001-000 y el segundo propietario corresponde a la junta de acción comunal del mencionado sector identificada predialmente con el número 01-02-0003-0002-000.

El municipio en los procesos de autorización de préstamos o uso de los escenarios deportivos no cobra ni autoriza su cobro por su uso. Para el caso particular de la parte que es de propiedad de la junta, nuestra entidad no tiene competencia para exigir a mencionada entidad el no cobro por el uso de la parte de la cancha. Nuestra entidad le remitirá el caso al Secretario del Interior para que dentro de su competencia tome las medidas que la ley le permite.

Sin otro particular,

JULIO CESAR GONZALEZ GARCIA
 Director General

Proyecto: Jorge Alberto Sanchez R. Técnico
 Reviso Aspectos Jurídicos: Chabely Paola Flórez C.- Secretaria General

C.C. PERSONERIA MUNICIPAL – EDGAR A. SALCEDO MOGOLLON – Personero Delegado para la Vigilancia Administrativa, Policiva, Judicial y Ambiental. – pmf@personeriadefloridablanca.gov.co

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
--------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------